OFICIO N° 49409
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.8°/368

VALPARAÍSO, 26 de marzo de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor KARIM BIANCHI RETAMALES, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para evitar que se reitere la retención ilegal de camiones chilenos ocurrida entre el 21 y 23 de marzo en la localidad de Gobernador Costa de la República Argentina, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 027F2312C038B366

Valparaíso, 25 de marzo de 2020.

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados
Don Iván Flores García.
Presente

Solicito oficiar a Ud. don **Teodoro Ribera Neumann**, ministro de Relaciones Exteriores, con el objeto de remitir la siguiente información.

Desde el día sábado 21 hasta el día lunes 23 de marzo de 2020, en plena pandemia sanitaria, camiones chilenos fueron retenidos en la República de Argentina, específicamente en la localidad de Gobernador Costa, bajo el pretexto de que no se estarían cumpliendo ciertas órdenes federales, poniendo en riesgo el abastecimiento de insumos básicos a la población chilena.

Para la ilegal detención se argumentó la violación de una resolución emitida por la Provincia de Chubut. En el contexto de esta medida, se pudo observar las órdenes abusivas que, entre otras, obligaban a los choferes de los camiones chilenos a no poder descender de sus butacas, ni tampoco detenerse a efectuar labores de mantención de sus cargas.

El transporte de carga entre nuestro país y Argentina es de mutuo beneficio, ya que, debido a las características propias de la Patagonia, es imposible unir dos puntos de un país sin tener que transitar por el otro. Es por esta razón que en el año 1974 se firmó un acuerdo bilateral entre las dos naciones que pretendía regular y facilitar el transporte de bienes.

Este acuerdo bilateral ha sido violado por las resoluciones federales antes mencionadas y, además, estaría siendo una práctica recurrente en los últimos meses.

Es por esta razón que solicito a Ud. informar a esta Cámara de las medidas que dispondrá esta cancillería para que en el futuro no se vuelva a repetir una retención ilegal de camiones chilenos, así como también remitir una nota a la nación argentina manifestando nuestra preocupación por los hechos antes mencionados.

Sin otro particular, atte.,

KARIM BIANCHI RETAMALES
H. DIPUTADO.